



La Asociación de Contratistas Forestales indica que no es su responsabilidad mitigar estos riesgos

Gobierno insiste en que se ha hecho cargo de la violencia rural



En la Macrozona se mantiene vigente el estado de excepción.

Los trabajadores denuncian que el Código del Trabajo los hace responsables de un rol que debe cumplir el Estado.

Ante los diversos hechos de violencia que durante años han afectado a trabajadores de rubros económicos, principalmente forestales, en la Macrozona Sur, desde la Asociación de Contratistas Forestales (AcoforAG) ha reiterado la responsabilidad del Estado sobre el control de la violencia externa, esto en el marco de una nueva disposición legal asociada al rol que tienen las empresas de rubros altamente expuestos a estas situaciones.

La Política Nacional de Seguridad y Salud dispuesta por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, detalla que en el periodo 2024 - 2028 las entidades emplea-

doras deberán tomar medidas efectivas para reducir y mitigar los riesgos asociados a la violencia externa que afecte a los lugares de trabajo, especialmente en actividades productivas altamente expuestas como el rubro forestal, transporte y servicios.

Sobre esto, el gerente de AcoforAG, René Muñoz explicó que esta política es de carácter vinculante y que incluso si en algún momento la región volviera a la normalidad, el concepto de violencia externa no es una responsabilidad de las empresas.

"No es posible que se le traspa-se al privado la seguridad externa, es decir, todo lo que es ataques,

atentados, violencia, delincuencia, narcotráfico, grupos armados. ¿Cómo pretende el Estado que adoptemos medidas necesarias para defendernos, sino estamos preparados para eso?"

Consultada al respecto, la delegada regional del Biobío, Daniela Dresdner aseguró que el Estado se está haciendo cargo, con avances concretos en seguridad y mejores condiciones para el desarrollo del trabajo en estos rubros. "El año 2023 hubo una disminución de un 47% de los delitos asociados a violencia rural y este año ya vamos en un 43% de disminución sobre ese 47%. Entonces creo que no hay ninguna duda de que el Es-

● Artículo 184

El Art. 184 del Código del Trabajo indica a las empresas deben adoptar medidas efectivas para mitigar los riesgos de violencia externa que afecte a trabajadores.

tado se ha estado haciendo cargo de los temas de seguridad".

Dresdner recordó que más allá de la normativa laboral las empresas tienen que entregar medidas de seguridad en lugares privados. En tanto desde AcoforAG apunta a que el Gobierno confunde la obligación de los empresarios en temas de violencia laboral con el rol del Estado en prevenir la delincuencia y el terrorismo.